

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320220031500

Estando las diligencias al despacho para calificar, obra solicitud de retiro del asunto de la referencia, presentada por la apoderada judicial de la parte solicitante y conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo efectuada por Bancolombia S.A. del vehículo de propiedad de Cristhian Camilo Porras Bonilla.
2. Como quiera que la diligencias no se encuentran en medio físico, si no electrónico, no hay lugar a ordenar la entrega de documentos alguno.
3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 062 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - abril - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
